

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Regimen 01 Regimen General:

Regimen, 0111 10, T./Identif., 52100747609, Razón Social/Nombre, Pereda Fuentes Arturo, Dirección, Av. Castelar 1, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 02 52 2006, Núm. Reclamación, 010389703, Período, 0506 0506, Importe, 410,27.

Melilla, 6 de octubre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 245/05

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2351.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA N° 138/2006**

En Melilla, a veintidós de septiembre de dos mil seis.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Melilla, por sustitución reglamentaria, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 245/2005, promovido a instancia de D. DOMINGO ZOYO BAILÓN, representado por la Procuradora Sra. Fernández Aragón y asistido por el Letrado Sr. Pérez Sánchez, contra D. CONRADO SIERRA VALLE, en situación procesal de rebeldía; en nombre de SU MAJESTAD EL REY se dicta la siguiente.

**FALLO**

Que ESTIMANDO LA DEMANDA formulada a instancia de D. DOMINGO ZOYO BAILÓN, representado por la Procuradora Sra. Fernández Aragón, contra D. CONRADO SIERRA VALLE, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (880,35 euros), con los INTE-

RESES LEGALES devengados desde la interposición de la demanda; así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe anunciar en este Juzgado y en el plazo de cinco días RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONRADO SIERRA VALLE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 4 de octubre de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

**JUZGADO DE SOCIAL NÚM. 1 DE MELILLA**

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2352.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento CONSIGNACIÓN 5040/06 de este Juzgado de lo Social, realizada por la empresa D. JOSE JUAN IMBRODA MANUEL DE VILLENA a favor del trabajador D.<sup>a</sup> KARIMA BOUHALAOUIT, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 04 de octubre del 2006 del siguiente tenor literal:

Expediente nº 5040/06.

**DILIGENCIA.**- En Melilla a 04 de octubre de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido consignación de la empresa D. JOSÉ JUAN IMBRODA MANUEL DE VILLENA por importe de 311,24 € a favor del trabajador D.<sup>a</sup> KARIMA BOUHALAOUIT, doy fe.